

EDITORIAL

Otras facilidades para la adquisición de tierras

Varios son los contratiempos con que se ha venido tropezando a última hora, al querer llevar a la práctica todo el beneficioso objeto que persigue la resolución del Supremo Gobierno, encaminada a poner en manos del campesinado salvadoreño, por pequeños lotes, los bienes inmuebles rústicos de propiedad nacional. Esas dificultades han tenido su origen, principalmente, en el escaso conocimiento que de las cosas logra tener el campesino; su reducida o ninguna instrucción le incapacita, a su pesar, para enterarse con oportunidad y con exactitud del alcance que puedan tener las providencias que los Poderes Públicos dictan para mejorar sus condiciones de vida. Afortunadamente, esas dificultades no son de gran monta ni de imposible solución y, al efecto, ya se dictaron las disposiciones necesarias que habrán de ponerles remedio.

Algunas solicitudes suscritas por personas interesadas en adquirir parcelas de tierra, de la que ya está lotificada en la hacienda "Santa Rosa", por ejemplo, adolecen de muchas incorrecciones y se hace omisión en ellas de los principales requisitos que manda la ley. Esto, desde luego, debe exigirse en forma, tanto para garantía del arrendatario, como para respaldar la responsabilidad de los funcionarios a cuyo cargo está la distribución de dichos bienes. Una omisión cualquiera, ya sea en las solicitudes o en los contratos, podría prestarse a erradas interpretaciones en lo futuro y, lo que sería más lamentable aún, a nada honestas especulaciones por parte de individuos que pudieran aprovecharse de la sencillez de nuestras clases humildes para explotarlas y despojarlas de sus pequeños haberes. Por eso, pues, es que se ha insistido en que las solicitudes deben ser formuladas llenando todas las condiciones que manda el reglamento respectivo, motivo por el cual, algunas de aquellas han sido devueltas con indicación de la forma en que deben ser presentadas a la Subsecretaría de Fomento. Por otra parte, con el honrado propósito de que los peticionarios no sufran los inconvenientes que de-

jamos anotados, se mandó imprimir hace algunos días un pequeño folleto en que se dan—ya no en la terminología un poco escueta que se estila en las leyes, sino en forma clara y sencilla—minuciosas explicaciones acerca de la forma en que deben hacerse las solicitudes y los requisitos que precisa llenar para la celebración del contrato de arriendo con promesa de venta. Ese folleto se remitió en grandes cantidades a los Gobernadores Políticos y éstos, a su vez, lo pusieron en manos de los alcaldes de sus respectivas comprensiones departamentales para ser distribuido entre los campesinos. Esa medida ha rendido los frutos que era de esperarse, pues ahora las peticiones sí se están recibiendo en forma satisfactoria.

Pero el Gobierno no se ha conformado con llevar hasta ahí su celo, porque la adquisición de tierras sea fácil para las clases necesitadas; ha ido más allá, ha querido recurrir a todos los medios posibles a fin de que ese propósito no encuentre ni la más leve contrariedad. En efecto, podemos ahora hacer mención del último Decreto del Ejecutivo, dado con fecha 4 del mes en curso, por medio del cual se manda: que se tengan por suprimidos "los impuestos consignados en las Tarifas de Arbitrios de las Municipalidades de la República por las certificaciones de partidas de nacimiento que extiendan las Alcaldías Municipales para servir de prueba en las diligencias previas que exige el Reglamento para la adjudicación—por lotes—de terrenos de propiedad nacional y para este sólo efecto, las que deberán ser extendidas en papel común".

Esta resolución ha sido adoptada en vista de que los peticionarios tenían que ver con frecuencia fallidas sus aspiraciones, debido a que la gran mayoría de ellos no dispone de recursos pecuniarios para cubrir el importe que los alcaldes cobran por extender certificación de partidas de nacimiento. Por su puesto que si esos funcionarios exigían tal arbitrio, no era, en manera alguna, abusando de sus atribuciones, sino, por el contrario, cumplien-

do con la ley, desde luego que en el Decreto de 30 de noviembre anterior, por medio del cual se reglamenta la distribución de tierras nacionales, por una omisión involuntaria, no se incluyó la gratuidad de la certificación a que se hace referencia, ya que la mente del Ejecutivo ha sido, desde un principio, liberar a los campesinos hasta donde fuere factible, de gastos y contratiempos de toda clase. Los derechos de alcabala, por ejemplo, así como los gastos de papel sellado y otros que pudieran originar las diligencias necesarias a la solicitud y a la celebración de contratos, ya están dispensados de antemano; el único gasto que correrá por cuenta del arrendatario será el de la escritura que habrá de celebrarse

para la entrega de cada lote, pago que, por de pronto, hará el Estado y que será reembolsado por el favorecido, al cubrir éste el primer canon anual de arrendamiento.

Nuestro interés en esta nota es hacer resaltar la preocupación del Supremo Gobierno en favor de las clases proletarias, principalmente en lo que se relaciona con el campesinado; esa preocupación, por lo que al reparto de tierras laborables se refiere, ya se ve que constituye una expresión cierta, de beneficios auténticos.

Y no ha de llegar hasta ahí la obra bienhechora de los Poderes Públicos; ella, según los síntomas que estamos palpando, enfoca con interés patriótico un vasto plan de reconstrucción nacional.

La denuncia del Tratado Centroamericano y los ataques de la prensa de Guatemala

Con motivo de los ataques de dos diarios de Guatemala contra los Gobiernos de El Salvador y Costa Rica, por la denuncia del Tratado General de Paz y Amistad, diario "La Prensa" del viernes 6 del corriente, hace el siguiente comentario:

A gran polvareda de la prensa de Guatemala ha dado margen la denuncia que El Salvador y Costa Rica han hecho del Tratado General de Paz y Amistad Centroamericano. Esperábase por los dirigentes de esa prensa—quién sabe por qué—, que los Gobiernos de estos dos países, no seguirían en el asunto el criterio de sus pueblos, sino el que ellos vienen pregonando desde que supieron que arribaría a playas chapinas don Leonidas Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica, el de revisar y enmendar el Tratado de 1923 en nueva conferencia intercentroamericana, sin antes denunciarlo.

Y porque El Salvador y Costa Rica no quisieron aventurarse a la continuación del actual pacto, hasta que no fuera posible una nueva conferencia centroamericana y entrara en vigor el nuevo, EL LIBERAL PROGRESISTA y NUESTRO DIARIO, el primero reconocido como órgano semioficial y el segundo con tintes de lo mismo, se viene con denuestos contra las personas del Presidente de Costa Rica, Licenciado don Ricardo Jiménez y del Secretario de Relaciones Exteriores, Licenciado don Leonidas Pacheco y también contra el Presidente de El Salvador, General Martínez, calificando la denuncia como "UN IRRAZONADO PASO" y viendo en ella "UNA MAQUINACION URDIDA" entre los dos Gobiernos.

Esa actitud de la prensa de Guatemala confirma una vez más la necesidad de poner término a un Tratado que, aún en sus postrimerías, no ha servido para calentar la amistad y la buena armonía en Centro América. Porque las apreciaciones que esa prensa está lanzando a los vientos con motivo de la denuncia, no son para que los pueblos de El Salvador y Costa Rica se pongan a partir un piñón con el de Guatemala.

Concretémonos a lo que dice EL LIBERAL PROGRESISTA en su número del JUEVES 29 DE DICIEMBRE 1932, en un artículo titulado "EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LOS PACTOS DE WASHINGTON".

Después de hacer una crítica amarga de la decisión de la denuncia adoptada por el Gobierno de aquella República hermana, decisión que tilda de "DECISION EXABRUPTA DEL LIC. JIMENEZ", y después de manifestar, entre otras cosas, que, ha habido de parte del Gobierno de Costa Rica un juego político en que ha tratado de obtener del de Guatemala el reconocimiento del Gobierno del General Martínez y "aparece sacando las castañas del fuego, y con respecto al General Martínez, desempeñando el papel nada airoso de gestor de negocios y comisión..."—, entra el artículo a considerar la denuncia de El Salvador,—y para empezar dice:

"Coincidiendo con las gestiones de su "manager", el general Martínez ha emitido un decreto denunciando también los tratados de paz y amistad". (No es más que uno el tratado y no varios, como parecería leyendo el artículo). "Fundase tal decisión, en que los pactos no produjeron (siempre en plural) los frutos que de ellos se esperaban (el decreto no dice FRUTOS sino RESULTADOS); y también en que el congreso salvadoreño no los quiso reconocer (el decreto dice RATIFICAR)" en algunas de sus principales estipulaciones, juzgándolas contrarias a la Constitución del país".

Y sigue más adelante:

"El paso dado por el gobierno del general Martínez no descansa en ningún fundamento jurídico. En virtud de no haber sido reconocido este gobierno por los Estados Unidos y los demás países signatarios de los pactos de Washington, carece para estos mismos países de personalidad jurídico-internacional, puesto que es un gobierno de facto, y por lo tanto desprovisto de la capacidad necesaria para denunciar los referi-

dos tratados. En el terreno del derecho ¿cómo se las arreglará aquel régimen para comunicar esta decisión a las demás repúblicas de Centro América, si oficialmente se han interrumpido las relaciones diplomáticas, careciendo hasta de representantes en esas mismas repúblicas?”.

“De lo dicho se desprende que la actitud asumida por el gobierno del general Martínez carece de todo valor legal al denunciar los pactos, y en nada influyen con respecto a la virtualidad de los propios tratados, por venir de un Gobierno, como ya lo hemos dicho, sin personalidad internacional”.

En muy poca agua pretende el colega que nos ahogamos los salvadoreños en relación con la denuncia del Tratado de Paz y Amistad Centroamericano, como se lo demostraremos en pocas palabras. Si las entiende, bien; si no las entiende o no quiere entenderlas, ¡allá él!

Los tratados internacionales, mientras se están confeccionando, consituyen un conjunto de actos de gobierno, que requieren naturalmente para realizarse, que los gobiernos contratantes se hayan reconocido antes su personalidad de tales. Pero una vez consumados por las ratificaciones constitucionales, son actos jurídicos de las naciones interesadas. A nadie se le ocurrirá sostener que lo sean de los gobiernos, que si lo fueran, los cambios de gobierno implicarían la terminación de los tratados suscritos durante su administración, o la necesidad de ratificarlos el nuevo gobierno, para su continuación.

El no reconocimiento de un gobierno, no revoca el reconocimiento de la existencia de un Estado, esto es, de la nación, porque este segundo reconocimiento es irrevocable, o mejor dicho, perpetuo hasta donde la perpetuidad de una nación alcance.

Guatemala, como nación, y su Gobierno, no pueden desconocer la existencia de la Nación Salvadoreña y por lo mismo no pueden negarle los derechos que como tal tiene, uno de ellos, el de haber denunciado el Tratado Centroamericano. Esa denuncia es un acto de la nación ejercitado por medio del gobierno que ella reconoció como legítimo, por decreto de su Representación Constitucional, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos, basada en los fundamentos que contienen las consideraciones de derecho público que hizo en ese decreto.

Ahora, que ¿cómo se las va a arreglar para comunicar su decisión a las demás repúblicas de Centro América?, es una pregunta demasiado inocente para tomarla como sincera; y la respuesta muy sencilla que le corresponde es, que “YA SE LAS ARREGLO”, ya comunicó su decisión por medio de su Gobierno, para ella muy legítimo, y el que no importa, para los efectos positivos de esa comunicación, que esté reconocido por sus hermanas centroamericanas, las otras partes en el pacto, sobre todo, si se toma en cuenta, que otras naciones importantes sí lo han reconocido.

Siguiendo la tesis del colega EL LIBERAL PROGRESISTA llegaríamos al absurdo de que el no reconocimiento de un gobierno suspendería todo acto funcional de un Estado en relación con los otros Estados, y esto no es cierto, porque, una cosa es la simple suspensión de relaciones

que consigo lleva el no reconocimiento, y otra, la ruptura de relaciones de nación a nación, que ya es un principio del estado de guerra entre ellas. Por manera que la denuncia hecha a las cancillerías de los estados centroamericanos, por la cancillería de El Salvador, es perfectamente válida. Sólo la nación salvadoreña misma, podría discutir esa validez, lo que no hará en ningún tiempo, porque es de toda realidad un acto de ella, un acto emanado de su voluntad en consonancia con sus aspiraciones,—las de orillar todo motivo de desaveniencia con sus hermanas de Centro América y deshacer toda causa contraria a la buena armonía con ellas.

Y para terminar se nos viene el colega con otra consideración no menos extraña. He aquí lo que dice:

“Por otra parte, resulta curioso el hecho de que no habiendo sido reconocidas y aprobadas por el congreso salvadoreño las principales estipulaciones de los pactos, por considerarlas contrarias a la Constitución del país y que por ende no le son aplicables los tratados a la nación salvadoreña en lo que se refiere a la cláusula del no reconocimiento, resulta curioso, decimos, que así y todo, se proceda a la denuncia de algo que, por declaratoria expresa de sus poderes públicos, no les afecta por no estar en vigor para ellos”.

Lo curioso es que se argumente en la forma que lo hace el colega, “EL SALVADOR NO RATIFICÓ LAS PRINCIPALES ESTIPULACIONES DE LOS PACTOS LUEGO ES CURIOSO QUE AHORA LOS DENUNCIE”. ¿Pues, no señor! Lo curioso habría sido que con su silencio continuara sujetándose a un pacto en esas condiciones. En 1923 lo ratificó con las reservas del caso con respecto a aquellas estipulaciones que no podía aceptar de acuerdo con su Constitución Política, porque creyó que los otros estados de Centro América, cumpliendo de buena fe el pacto, no le querrían imponer las estipulaciones indicadas y no aceptadas por él, si la ocasión de ellas se presentaba. Desgraciadamente no ha sido así. Se le ha tratado como si hubiera suscrito el pacto incondicionalmente. ¿No le parece a EL LIBERAL PROGRESISTA que esa es una razón más que suficiente para que hoy, que el mismo pacto le abre las puertas para darlo por terminado manifieste su intención de que, después del 1° de enero de 1934, concluya para él?

Es curioso también, que NUESTRO DIARIO y EL LIBERAL PROGRESISTA, quieran imponer a El Salvador y a Costa Rica la continuación del Tratado, cuando en éste se convino que podría terminar en la fecha preindicada y que para que no siguiera en vigor después, era indispensable la denuncia. No vemos en absoluto cuáles serán los fundamentos de semejante pretensión, ni mucho menos comprendemos el por qué del enojo de los colegas con respecto a El Salvador, Costa Rica y sus Gobiernos, porque estos hayan usado del derecho que el mismo Tratado les confiere, ni la razón de que exijan de parte de éstos mayores explicaciones de su actitud.

¡Basta con que el Tratado fuera denunciado conforme a su Artículo XVIII, para que lo hayan podido denunciar y sobrara toda otra razón!

El problema de los azucareros

No hay un acuerdo definitivo todavía

Dividen los productores en categorías

Después de varias conferencias en que los miembros del gremio de azucareros se han reunido para deliberar sobre las cuotas de producción que han de fijarse a cada uno, como manera de sacar a flote el precio del producto, aún no han llegado a ningún acuerdo. Según parece, con las discusiones preliminares han surgido a luz muchas circunstancias que impiden establecer de pronto la limitación individual del producto, y están ahora considerando la cuestión desde un nuevo punto de vista: el de dividir a los productores por categorías, y, para ello están comenzando por estudiar los cuadros de producción de todo el país.

Con esta determinación de parte de la Junta, se nota una orientación más justa y práctica del problema a resolver, pues era verdaderamente ilógico pretender fijar las cuotas a base de cálculo solamente, siendo prueba de ello, que a la primera noticia del paso que se pretendía dar, se levantó una protesta general de entre los azucareros en pequeño, quienes positivamente no hubieran podido sostenerse dentro de una prorrata como al principio se pensaba.

La decisión acordada por la junta en su última conferencia establece cinco categorías:

Primera categoría: los que rinden de mil a cuatro mil quintales, tendrán un porcentaje fijo; segunda categoría: los que producen de cuatro mil a nueve mil quintales, tendrán un porcentaje de acuerdo con su producción y distinto de la primera categoría; tercera categoría: los que producen de nueve mil a catorce mil quintales, con un porcentaje distinto; cuarta categoría: los que producen de catorce mil a veinte mil quintales; y quinta categoría: los que producen de veinte mil quintales en adelante.

Para fijar las anteriores categorías se tomaron como base los primeros diez años de producción de azúcar; sin embargo, hubo de admitirse las bases de 5 a 7 años.

De todos es bien conocida la importancia de que el problema azucarero se resuelva con inteligencia y equidad, ya que, con el café, constituyen el factor más importante de la exportación nacio-

nal. La excesiva producción de ambos artículos trajo como consecuencia inmediata la desvalorización de los productos, y aquí nos encontramos al principio de la calle todavía.

No obstante, los muchos obstáculos se van venciendo poco a poco, y se abrigan muy fundadas esperanzas en arribar pronto a un acuerdo favorable, bajo el cual se pueda fijar la tan ansiada cuota de venta anual y estabilizar el precio del azúcar, objetivo principal para levantar su valor.

La Comisión de Defensa de la Industria Azucarera, está inspirada en buenos y patrióticos deseos, ya puestos de manifiesto en la perseverancia de sus sesiones, las que viene celebrando en el Ministerio de Fomento desde el 21 de diciembre del año pasado, y si no ha podido llegar a una resolución definitiva con los azucareros en general, se debe a la diversidad de criterios entre los productores en grande escala, donde hay elementos que no ceden a razones ajenas de sus intereses personales. Pero debe entenderse que el arreglo esperado por el Supremo Gobierno ha de comprender, de manera ecuánime y nivelada, tanto a los grandes productores como a los pequeños, para quienes es indispensable ayuda y estímulo, en vez de pretender que quede pesando sobre ellos un reglamento de venta capaz de hacerlos clausurar sus labores.

En días pasados expusimos editorialmente el criterio y los deseos del Supremo Gobierno al respecto, y urge que en las deliberaciones de la Junta, no se pierdan de vista los fines que motivaron su fundación.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Daniel Cornejo, Catalina Cortés, B. Linares Colindres, Otilia Llanos, Teresa Mejía, María Quintanilla, Alberto Revollo y señora, Esteban Urquilla.

Ausentes: Carlos Callejas, Dr. Julián López Pineda.

FARMACIAS DE TURNO

«NORMAL», «ORIENTAL», «LA SALUD» E «INDEPENDENCIA».

La Comisión que estudia la Deuda Pública ha iniciado sus labores

Rendirá su importante informe en estos días.

En la mañana del viernes pasado, dió principio a sus labores, en las oficinas de la Auditoría General de la República, la comisión nombrada por el Supremo Gobierno para hacer un estudio de la deuda pública y del servicio temporal del Empréstito, con motivo de la insistencia por parte de los tenedores de bonos referente a que no se suspendan por más tiempo los pagos correspondientes.

Fué el estado completamente anormal en que quedó sumida la nación, a raíz del levantamiento comunista del año pasado, en cuya represión tuvo el gobierno que echar mano de todas las energías económicas disponibles, lo que dió por resultado la suspensión del servicio del empréstito, habiendo tenido que recurrir, los tenedores de bonos, a la formación de comités especiales de defensa y establecer los llamados contratos de depósitos.

Como se sabe, la última gestión hecha por medio del señor Aguilar Trigueros, en el sentido de conseguir un arreglo conveniente de acuerdo con las circunstancias económicas del Estado, produjo el conocido convenio por el cual se establecía pagar el 15 o el 20 por ciento, en vez del setenta de las rentas aduanales, estipulándose, además, que las cantidades que se dejaran de pagar se canjearían por vales que devengarían intereses, pero este convenio no fué aceptado por la Asamblea Nacional Legislativa después de acuciosas deliberaciones, y se volvió nuevamente al estado de cosas primitivo.

La comisión a que nos referimos ahora, tiene que dilucidar si el Gobierno debe pagar lo que adeuda, de conformidad con las cláusulas del contrato de empréstito de 1922, o de acuerdo con las circunstancias apremiantes en que se encuentra el Fisco.

Al respecto sabemos que en los primeros días de esta semana quedará concluido el estudio de la comisión y en seguida rendirá el informe correspondiente para ser considerado por el Ejecutivo.